

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 430

Mariano Melgar, 01 OCT 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28-09-2012.

VISTO:

El Comité de Damas Región Policial Sur-Arequipa, de la Policía Nacional de Perú solicita la exoneración del pago de derechos por concepto de Matrimonio Civil; y otros; asimismo por el uso del Centro Cívico para la realización del Matrimonio Policial Civil-Religioso, dirigido a la familia policial, para el día 24-11-2012.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a la Ley, de conformidad con el Art. 195º inciso 4) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 69º inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; según el Art. 9º inciso 9 de la Ley 27972, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que; según el 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que; por Resolución de Alcaldía N°393-2011-MDMM, se aprueba el tarifario del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad.

Que; esta Municipalidad, administra su Patrimonio Municipal en forma autónoma con las garantías y responsabilidades que señala la Ley N° 27972.

Que; en el caso de autos, las pretensiones formuladas por la parte administrada, han sido evaluadas por la División de Registro Civil según Informe N° 89-2012-RR-CC-MDMM; obrante a fojas 05, asimismo por la Gerencia de Administración, según Informe N° 151-2012-GA-MDMM y por la Gerencia de Desarrollo y Proyección Social, por Hoja de Coordinación N° 335-2012-GDyPC-MDMM de fojas 06 y 07 respectivamente, siendo procedente acceder a las exoneraciones, por la naturaleza de la actividad programada, que debe ser promocionada por la Municipalidad por los fines que persigue.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley 27972, Ley, Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad, Dictamen Legal N° 519-2012-GAJ-MDMM, y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, se aprobó con dispensa del Acta la siguiente:



ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR MATRIMONIO POLICIAL CIVIL-RELIGIOSO

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, el 100% del Pago de los Derechos por concepto de Matrimonio Civil y otros que correspondan; asimismo del pago del alquiler por el uso del Centro Cívico para la realización del Matrimonio Policial Civil-Religioso, programado por el Comité de Damas de la Región Policial Sur-Arequipa de la Policía Nacional del Perú el día 24-11-2012 a las 12:00 horas.

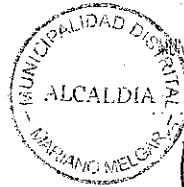
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración adopten las acciones necesarias para garantizar el adecuado uso de las instalaciones del Centro Cívico por parte del Comité Solicitante.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Gerencia General
Maria Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2298
Oficina de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE